

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 22	Nº EXPTE
M. 09	HORA
A. 15	VISTO:

ORDENANZA N° 3017/2015

La necesidad de facilitar el conocimiento de las normas vigentes a través de la confección de un Digesto Municipal ordenado, sistematizado y digitalizado;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la confección de un Digesto Municipal digitalizado, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistentes e, incluso, en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población.

Que ello posibilitará una consulta eficaz y rápida de información para los integrantes de este Cuerpo Legislativo, como así también para el Departamento Ejecutivo Municipal y la comunidad en general, lo que redundará en mayor transparencia y eficiencia.

Que la digitalización permitiría la consulta remota (vía internet), dejándolo a disposición de quien desee acceder a esa información. De esta manera las consultas son rápidas y sencillas.

Que con el avance de la tecnología existen aplicaciones que almacenan todas las Ordenanzas Municipales digitalizadas en formato PDF, permitiendo a los usuarios realizar búsquedas por número, tema o título, fecha de sanción, materia principal o especial.

Que a los fines de favorecer el conocimiento de toda la normativa, los Municipios han optado por adquirir programas que permitan digitalizar las mismas.

Que la legitimidad del accionar del Estado Municipal se basa, en parte, en que las normas que los ciudadanos/as e instituciones deben cumplir sean claras y conocidas por todos, abriendo así un canal directo de comunicación con la ciudadanía.

Que la actividad legislativa en la Ciudad de Rufino, es cuantiosa y fue creciendo muchísimo los últimos años, lo que es necesario ordenarla y digitalizarla para evitar una gran dispersión en del esquema normativo.

Que a fin de superar esta dificultad, y para garantizar la debida publicidad de las leyes que rigen la vida municipal es necesario contar con mecanismos de actualización y difusión permanente de las normas vigentes y sus modificaciones. Evitando así la denominada contaminación normativa.

GERÓNIMO SULIMANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que para ello resulta idónea la herramienta de un Digesto Normativo Municipal Digital, el cual ha sido el camino seguido por muchos Municipios de nuestro País.

Que el Digesto Municipal Digital tiene la finalidad de proveer acceso, de forma actualizada y confiable, a toda la normativa municipal vigente.

Que el fortalecimiento de la relación entre el gobierno y la ciudadanía debe adquirir nuevas herramientas acordes a la evolución tecnológica, aportando a la transparencia y a la democracia.

Que integrar el trabajo de los representantes de la sociedad a través de una comunicación idónea, generando canales de información, aporta a la concreción real de una democracia ciudadana y participativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Créase el “Digesto Normativo Municipal Digital” el que tendrá carácter público, actualizado y accesible para todos los habitantes a través de su respectiva digitalización.

Artículo 2º: El Digesto Normativo Municipal Digital contendrá de manera ordenada, permanente y actualizada:

1- Todas las Ordenanzas Municipales, los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal.

2- La Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento interno del Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Mediante la utilización de sistemas informáticos y otros idóneos, se confeccionarán índices o métodos de búsqueda por año e individualización eficientes de los mencionados textos, para ponerlos a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos.

Artículo 4º: La elaboración, actualización y mantenimiento del Digesto Municipal Digital dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante deberán publicar en sus páginas web el mismo, con distintos criterios de búsqueda para su efectivo conocimiento.-

Artículo 5º: El DEM y Concejo Deliberante deberán realizar las gestiones necesarias para adquirir el sistema informático necesario para la confección del Digesto Normativo Municipal Digital.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 17 de Septiembre de 2015.


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO